DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD TELEFORMACIÓN.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 367122

CONTENIDO

1. OBJETO 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 2
3. DESARROLLO DEL SERVICIO 3
4. EQUIPO DE TRABAJO 4
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 5
6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 6
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO. 7
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 7
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO. 7
11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 8

MARIA CRISTINA SALINAS IÑIGO		30/10/2026 14:04:50	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw33U0447N8jRXGj58pa1Ags8h0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el desarrollo de dos acciones formativas programadas recogidas en el Plan de Formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIC) con el fin de atender las necesidades de capacitación, formación y perfeccionamiento detectadas en su personal cuya adjudicación quedó desierta en el procedimiento abierto simplificado ordinario con número de expediente: CONTR2026 2024932. En este sentido, por el presente documento se establecen los requisitos técnicos para el desarrollo de las acciones formativas en prevención de riesgos laborales con modalidad teleformación dirigidas al personal de la Agencia:

- Acción formativa: “Desconexión digital”.
- Acción Formativa: “Seguridad vial: prevención de accidentes en desplazamientos laborales (in itinere/in misión)”.

Se trata de formación de carácter obligatorio por su vinculación directa con la prevención de riesgos laborales y la protección de la seguridad y salud del personal, tanto frente a los riesgos asociados al uso de tecnologías digitales como a los derivados de la movilidad y los desplazamientos. Al impartirse ambas acciones en modalidad teleformación se estima conveniente que sean impartidas por una misma entidad formativa que cuente con los medios requeridos y especializados a tal efecto.

Según los requerimientos del mismo, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación del servicio al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente documento persigue como objetivo que dichos servicios alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. ACCIONES FORMATIVAS. La formación objeto del contrato integra dos acciones formativas en modalidad teleformación que deberán cumplir con los requisitos y características siguientes:

Acción formativa 1. “Desconexión digital”:

- Objetivo: Promover el uso razonable de las herramientas tecnológicas y los riesgos asociados a la fatiga informática, en particular en el trabajo a distancia.
- Modalidad y duración: Teleformación / 2 horas.
- Colectivo destinatario: Personal de las diferentes Unidades de la Agencia.
- Lugar de Celebración: Plataforma teleformación entidad adjudicataria.
- Número de Participantes: Mínimo 20 - máximo 60 participantes (4 grupos estimados).
- Contenidos:
 - Desconexión digital como medida preventiva.
 - Riesgos asociados al uso continuado de las tecnologías digitales.
 - Desconexión digital y trabajo a distancia.
 - Medidas preventivas y hábitos saludables.
 - Responsabilidades y compromiso preventivo.

Acción formativa 2. "Seguridad vial: prevención de accidentes en desplazamientos laborales (*in itinere/in mision)"*

- Objetivo: Identificar riesgos en los desplazamientos casa-trabajo-casa o en los desplazamientos realizados con ocasión del trabajo, modificar conductas inseguras, promover hábitos de conducción segura para salvaguardar la salud y reducir la siniestralidad vial laboral.
- Modalidad y duración: Teleformación / 2 horas.
- Colectivo destinatario: Personal de las diferentes Unidades de la Agencia.
- Lugar de Celebración: Plataforma teleformación entidad adjudicataria.
- Número de Participantes: Mínimo 15 - máximo 30 participantes (1 grupo).
- Contenidos:
 - Marco normativo aplicable a la seguridad vial laboral y a la prevención de riesgos laborales.
 - Conceptos de accidente **in itinere** y accidente **en misión**.
 - Factores de riesgo en los desplazamientos laborales: factores humanos, condiciones del medio, condiciones meteorológicas y características del itinerario.
 - Principales causas de los accidentes de tráfico y movilidad laboral.
 - Riesgos específicos y medidas preventivas en desplazamientos:
 - A pie: atropellos, distracciones, movilidad urbana, cruces y zonas de tránsito.
 - En bicicleta: visibilidad, convivencia con otros usuarios de la vía, mantenimiento básico y uso de elementos de protección.
 - En motocicleta: posicionamiento en la vía, anticipación, conducción defensiva, equipamiento de protección y factores de riesgo específicos.
 - En vehículos a motor: velocidad, distancia de seguridad, distracciones, fatiga, somnolencia y conducción eficiente.
 - Influencia del alcohol, drogas, medicamentos, estrés y fatiga en la movilidad laboral.
 - Planificación segura de desplazamientos y gestión preventiva de rutas.
 - Comprobaciones básicas de seguridad de los medios de transporte utilizados.
 - Actuación ante averías, incidentes y accidentes de circulación.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO

3.1. La AAIC designará un responsable del contrato, cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta prestación del servicio formativo conforme a lo establecido en el apartado 2.

3.2. La empresa adjudicataria deberá designar igualmente a un coordinador que acordará con el personal designado por la AAIC las fechas de los diferentes grupos y se hará responsable de que los mismos sean impartidos por el equipo docente propuesto en las condiciones establecidas en el presente documento. Del mismo modo, la empresa adjudicataria realizará y enviará a la Unidad de Recursos Humanos de la AAIC informes con la periodicidad que se acuerde, en formato electrónico, sobre la evolución de la acción formativa y el aprovechamiento de los participantes.

3.3. Una vez confirmada la empresa adjudicataria la AAIC cursará una orden de encargo autorizada por el Órgano de Contratación. La fechas y horarios fijados para el desarrollo de las acciones formativas se acordarán previamente con la AAIC, con tiempo suficiente para realizar la convocatoria a los participantes. No se podrá iniciar la acción formativa antes de que el adjudicatario haya recibido el pedido conformado por la AAIC.

3.4. La AAIC se encargará de la selección de participantes y facilitará una relación a la entidad adjudicataria con los datos necesarios para las gestiones de inscripción, al menos, con tres días de

antelación al inicio de la acción formativa. Se aportará nombre, apellidos y correo electrónico, pudiendo hacer modificaciones en las personas asistentes hasta un día antes del comienzo del curso si fuera necesario.

3.5. La empresa adjudicataria aportará los materiales de apoyo y medios complementarios necesarios para el desarrollo óptimo del programa formativo que oferte. Las acciones formativas se realizarán en la plataforma de teleformación de la empresa adjudicataria, personalizada con la imagen corporativa de la AAIC, el periodo de uso de la plataforma se acordará para cada acción formativa.

3.6. La empresa adjudicataria se encargará de la inscripción de participantes en la plataforma formativa, de la comunicación por mail a cada participante de la URL y claves de acceso, y facilitará a cada persona la guía de funcionamiento de la plataforma y de la realización del curso (bien a través de la propia plataforma que permita su descarga o bien suministrados por la empresa).

3.7. Cada participante tendrá a su disposición un tutor/a especialista en los contenidos de la formación con suficiente experiencia en la tutorización a través de internet para resolución de sus dudas o consultas, a través de chat o correo electrónico. El plazo de contestación en ningún caso podrá ser superior a 24 horas o 48 horas en fin de semana.

3.8. En el caso de tutorías telefónicas el coste de la llamada será por cuenta de la entidad adjudicataria.

3.9. En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, la entidad adjudicataria tuviese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos de los programas inicialmente aprobados, estará obligada a consultar cualquier modificación antes de realizarla y a contar con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos de la AAIC.

3.10. Se concederá adicionalmente licencia, sin coste, para que desde la Unidad de Recursos Humanos de la AAIC puedan llevar a cabo el seguimiento de la actividad formativa y valorar la calidad de ejecución.

3.11. El alumnado podrá acceder desde cualquier dispositivo (PC, portátil, tablet) con acceso a internet al campus virtual de la empresa adjudicataria, compatible con los navegadores más habituales.

3.12. La empresa adjudicataria realizará un seguimiento y dinamización semanal mediante tutorización proactiva para alcanzar los objetivos del curso con el aprovechamiento adecuado.

3.13. La entidad adjudicataria se compromete a facilitar a la AAIC previamente al inicio del curso el material didáctico de cada acción formativa. Igualmente, a la finalización del curso se hará una prueba de evaluación de conocimientos que el alumnado debe superar para obtener el certificado acreditativo de la formación recibida, el cual deberá ser emitido por la entidad adjudicataria y donde constará como mínimo la denominación del curso, duración e índice de contenidos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

4.1. El equipo docente que presente la entidad adjudicataria para cada acción formativa deberá ser suficiente para atender las obligaciones exigidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y disponer de la cualificación y experiencia necesarias para la impartición y tutorización de las acciones formativas, de conformidad con la normativa vigente. El personal tutor/docente deberá disponer de titulación universitaria oficial y formación acreditada para funciones de nivel superior de

conformidad con el art. 37 del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como acreditar una experiencia profesional mínima de dos años en materias relacionadas con el contenido de la acción formativa correspondiente.

4.2. La entidad adjudicataria con el objetivo de certificar la formación impartida, deberá estar constituida como servicio de prevención ajeno según lo establecido en el art. 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir los requisitos y disponer de los recursos materiales y humanos relacionados en el art. 17 y el art. 18, respectivamente, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4.3. La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la AAIC los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecidos en el LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La dependencia funcional orgánica de los trabajadores asignados al servicio lo será respecto de la empresa adjudicataria.

4.4. En ningún caso, la AAIC resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

4.5. La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral, así como las disposiciones sanitarias vigentes.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

5.1. En virtud de lo establecido en la Resolución de 22 de mayo, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso de este sistema para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz indicadas en el artículo 41.1. del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por la expansión de cualquier emergencia de salud pública, cuyos perfiles del contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos en el ámbito de los siguientes procedimientos de contratación que se encuentran modelados en el sistema, mediante la invitación recibida a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación electrónica (SiREC).

5.2. Forma y plazo de presentación de ofertas:

Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 5 días a contar a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

La oferta económica deberá ir acompañada de una propuesta formativa ajustada a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. La propuesta deberá incluir, al menos, metodología de impartición, contenidos, sistema de tutorización y seguimiento, descripción de la plataforma de teleformación y perfil del equipo docente acompañado de acreditación, en cada caso, de la cualificación y experiencia requeridas para tutorizar la formación demandada. Asimismo, la oferta económica deberá contener el desglose del importe ofertado por cada acción formativa y por cada grupo formativo previsto, indicando separadamente, en su caso, los impuestos que resulten de aplicación.

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Acción formativa 1: “Desconexión digital”
Anualidad: 1 grupo en noviembre de 2026 (calendario previsto del 23 de noviembre al 11 de diciembre).
3 grupos en 2027 (calendario pendiente de cierre).

Acción formativa 2: "Seguridad vial: prevención de accidentes en desplazamientos laborales (*in itinere/in mision).*
Anualidad: 2027 (calendario pendiente de cierre).

El plazo de ejecución del servicio será de un año desde la fecha de firma del contrato.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 2.231,40€
Importe del IVA: 468,60 €
Importe total (IVA incluido): 2.700,00 €

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado como referencia los precios de mercado relativos a la formación especializada e impartida por profesionales cualificados, así como contrataciones de servicios formativos similares realizados por administraciones públicas.

7.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)..... 2.700,00 €.

7.2. Valor estimado del contrato..... 2.231,40 €.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1. Criterios cualitativos: No aplican.
8.2. Criterio económico: Oferta más baja en relación con el presupuesto base de licitación, máximo 100 puntos.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Se establece como condición especial de contratación que el contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en este apartado es causa de resolución del contrato.

9.2. No se contempla la posibilidad de subcontratación.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Unidad de Recursos Humanos, proponiéndose la designación de Cristina Salinas Íñigo como persona responsable del contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

11.1. El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos personales que le sean suministrados en ejecución del contrato del servicio de formación, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

11.2. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

11.3. En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

Fdo.: Cristina Salinas Íñigo
Directora Unidad de Recursos Humanos